

BECAS COMEDOR ESCOLAR CURSO 2024/2025

Queridas familias,

Os comunicamos que la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades de la Comunidad de Madrid ha aprobado las normas reguladoras del procedimiento de concesión directa de becas para comedor escolar para alumnos escolarizados en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid.

Plazo de presentación:

Del 21 de mayo al 17 de junio de 2024.



Dónde presentar la solicitud:

- a) El **canal telemático será el medio prioritario** en la dirección electrónica:
<https://sede.comunidad.madrid/ayudas-becas-subsuenciones/becas-comedor-escolar-2024-2025>
accediendo con certificado digital.
- **Deberán rellenar la solicitud, adjuntar la documentación necesaria (con carácter general y la relativa la modalidad por la que solicitan la beca) y presentarla electrónicamente.**
- b) En el caso de que no la puedan presentar de forma telemática, se puede **cumplimentar la solicitud y descargar el formulario** ya cumplimentado a través del siguiente enlace:
<https://sede.comunidad.madrid/ayudas-becas-subsuenciones/becas-comedor-escolar-2024-2025>
Una vez que tengan la solicitud debidamente cumplimentada, firmada y con la documentación necesaria, la podrán presentar de manera presencial en cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registros, de conformidad con lo establecido en el apartado 4 del artículo q6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en los centros docentes.

Las modalidades y la documentación que tenéis que presentar es la siguiente:

1. **Renta familiar por persona. Renta familiar por persona que no supere los 8.400€ durante el año económico 2022.**
2. **Renta Mínima de Inserción o beneficiaria del Ingreso mínimo Vital a la que se le ha extinguido la Renta Mínima de Inserción Beneficiaria de la**

prestación del Ingreso Mínimo Vital con una renta per cápita inferior a 8.400€ pudiéndose acreditar el IMV del 2022,2023 o 2024.

Aportar notificación de la resolución de la extinción de la Renta Mínima de Inserción y además el documento acreditativo de estar percibiendo la prestación del Ingreso Mínimo Vital. Expedido como máximo 6 meses antes de la finalización del plazo de presentación desolicitudes.

3. **Víctima del Terrorismo o violencia de Género.** Se debe entregar copia de la resolución del Ministerio del Interior.
4. **Acogimiento familiar.** Copia del contrato administrativo, de la resolución judicial del acogimiento o certificado de la Comisión de Tutela actualizada.
5. **Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado con destino en la Comunidad de Madrid.** Documento acreditativo actualizado de prestar servicios en la Comunidad de Madrid (Policía Nacional o Guardia Civil).
6. **Algún miembro de la unidad familiar beneficiario de Protección Internacional:** Resolución del Ministerio del Interior que reconozca esta condición en cualquiera de sus modalidades.
7. **Escolarizado de oficio en un centro concertado que usa el transporte escolar.**
8. **Protección internacional temporal: algún miembro de la unidad familiar es beneficiario de la protección temporal afectada por el conflicto de Ucrania.**

Documentación obligatoria a entregar para todos los solicitantes de la beca:

- Pasaporte (sólo extranjeros sin NIE)
- Libro de familia completo, certificados del registro Civil o partida de nacimiento.

En Madrid, 21 de mayo de 2024



EL EQUIPO DIRECTIVO